



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2025, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (número 243, de 19 de diciembre de 2025), en las oficinas del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Durante el citado plazo se ha presentado una reclamación a la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad 2026, que ha sido desestimada por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, considerándose aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del TRLRHL, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el presupuesto general de la Entidad para 2026, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, Ayuntamiento de Toledo, Entes Dependientes, Bases de Ejecución y Plantilla del personal funcionario y laboral.

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026

CAPÍTULO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMD	EMV	AGREGACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Impuestos Directos	48.103.812,00	-	-			48.103.812,00	48.088.137,00
2.- Impuestos Indirectos	8.256.133,39	-	0,00			8.256.133,39	8.256.133,39
3.- Tasas y Otros Ingresos	29.073.909,88	342.856,00	442.000,00	2.309.852,68	8.000,00	32.176.618,56	32.171.828,56
4.- Transferencias Corrientes	24.252.292,32	775.044,00	1.322.889,80	4.710.000,00	806.000,00	31.866.226,12	24.415.292,32
5.- Ingresos Patrimoniales	2.394.206,00	-	3.110,20	70.000,00	231.076,23	2.698.392,43	2.698.392,43
6.- Enajenación de Inversiones	1.900.000,00	-	-	-		1.900.000,00	1.900.000,00
7.- Trasferencias de Capital	0,00	-	-	-		0,00	0,00
8.- Activos Financieros	10,00	-	-	9.000,00		9.010,00	9.010,00
9.- Pasivos Financieros	3.494.636,41	-	-	-		3.494.636,41	3.494.636,41
<b>TOTAL OPERACIONES EJERCICIO</b>	<b>117.475.000,00</b>	<b>1.117.900,00</b>	<b>1.768.000,00</b>	<b>7.098.852,68</b>	<b>1.045.076,23</b>	<b>128.504.828,91</b>	<b>121.033.430,11</b>

CAPÍTULO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PMM	PMTR	PMD	EMV	AGREGACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1.- Gastos de Personal	37.463.000,00	941.500,00	600.881,81	2.928.105,00	468.895,39	42.402.382,20	42.402.382,20
2.- Compras de Bienes y Servicios	50.465.104,40	141.800,00	1.160.824,70	4.050.400,00	573.209,04	56.391.338,14	55.564.673,14
3.- Gastos Financieros	446.313,61	800,00	600,00	12.000,00	1.050,00	460.763,61	460.763,61
4.- Transferencias Corrientes	17.465.350,40		-	-	-	17.465.350,40	10.820.416,60
5.- Fondo de contingencia	730.000,00	25.000,00	4.193,49	35.317,68		794.511,17	794.511,17
6.- Inversiones Reales	8.876.271,59	8.800,00	1.500,00	55.000,00		8.941.571,59	8.941.571,59
7.- Transferencias de Capital	141.000,00	-	-	-		141.000,00	141.000,00
8.- Activos Financieros	60.960,00	-	-	18.030,00		78.990,00	78.990,00
9.- Pasivos Financieros	1.827.000,00	-	-	-		1.827.000,00	1.827.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES EJERCICIO</b>	<b>117.475.000,00</b>	<b>1.117.900,00</b>	<b>1.768.000,00</b>	<b>7.098.852,68</b>	<b>1.043.154,43</b>	<b>128.502.907,11</b>	<b>121.031.308,31</b>

Plantilla presupuesto 2026						
	A1	A2	C1	C2	E	Total
Funcionarios	37	38	250	94	9	428
Laborales	4	36	38	70	61	209
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>74</b>	<b>288</b>	<b>164</b>	<b>70</b>	<b>637</b>
Eventuales	19					
Coordinadores	1					
Corporación D.E.	16					

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Toledo, 16 de enero de 2026.-El Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

N.º I.-247